

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 11001400303320210041700
DEMANDANTE: PEDRO JOSE BALDION
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ARQUIMEDES
OCTAVIO ROMERO MORENO y demás personas
indeterminadas

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, Respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha 8 de junio de 2022, por medio del cual requiere a la suscrita cumplir con una carga procesal, impugnación que me permitiré argumentar así:

DE LA DECISION IMPUGNADA

Auto de fecha 8 de junio de 2022 inciso segundo:

(...)

“... de otra parte, se requiere nuevamente a la demandante por el término de treinta (30) días, para que proceda a tramitar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión. Lo anterior so pena de decretar al desistimiento tácito del proceso”

ALCANCE DE LA IMPUGNACIÓN

Se pretende a través del presente medio de impugnación, su despacho REVOQUE la decisión por medio del cual requiere a la suscrita apoderada de la parte actora, con el fin de que *“para que proceda a tramitar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión. Lo anterior so pena de decretar al desistimiento tácito del proceso”*

ARGUMENTOS DE IMPUGNACIÓN

Difiere la suscrita apoderada del requerimiento efectuado toda vez que la carga o el requerimiento indicado en el auto se cumplirá una vez se remita por parte del despacho del oficio que ordeno la inscripción de la demanda digitalmente al correo documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co y con copia a la suscrita alejandrasierra15@gmail.com para proceder al pago, para el caso se informa que el 3 de mayo de 2022 se procedió a tramitar el oficio 895 de inscripción de demanda la entidad indica textualmente:

“NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO. Le informo que una vez el juzgado envíe el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.” (se subraya y se resalta)

Se concluye señor Juez con la contestación dada por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur que ACTUALMENTE ÚNICAMENTE SE PODRÁ PROCEDER AL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA previo a la remisión del oficio desde del buzón institucional del juzgado para posteriormente la parte demandante proceda a efectuar el pago de los derechos de registro.

Se aclara que con anterioridad el trámite de inscripción de demanda se podía adelantar con el oficio original radicado en la entidad pero a la fecha solo se tramitan oficios que sean enviados desde el buzón institucional del despacho, en un caso similar que usted acá conoce expediente número de radicado 11001400303320190082900 se expidió el oficio 786 de 3 de marzo de 2020, oficio que fue debidamente tramitado por la suscrita y el pago allegado en el momento respectivo, pero se insiste a la fecha el trámite cambio no permitiendo adelantar el trámite de pago hasta que no se envíe el oficio por parte del juzgado.

Ahora bien para el expediente 11001400303320210090900 que su despacho acá conoce se remitió por parte del despacho el oficio de inscripción de demanda inmediatamente se procedió a efectuar el pago

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se sirva REVOCAR la decisión de requerimiento en el auto de fecha 8 de junio de 2022 en lo que respecta a la parte actora, procediendo a ordenar que por secretaria se remita por intermedio del buzón institucional del despacho el oficio que ordena la inscripción de la demanda como exige la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur para posteriormente proceder al pago de los derechos de inscripción de demanda, remitiéndose al buzón documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co y al correo alejandراسierra15@gmail.com para proceder a efectuar el pago respectivo y poder dar cumplimiento a la inscripción decretada

PRUEBAS

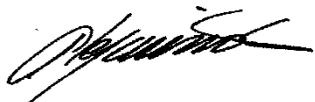
Constancia de radicación de oficio 895 a Oficina de registro de instrumentos públicos zona sur documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co

Contestación dada por la oficina de registro zona sur, al trámite de oficio 895 respecto a la inscripción de demanda dentro del proceso 11001400303320210041700

NOTIFICACIONES

Autorizo me sea notificadas las actuaciones surtidas en el expediente al correo:
alejandراسierra15@gmail.com

Del ser Juez Atentamente



ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C No. 52.718.256 de Bogotá D.C.
T.P 167.226 C S de la J.



ALEJANDRA SIERRA
<alejandrasierra15@gmail.com>

RADICACIÓN OFICIO No. 895 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Documentos Registro Bogota Zona Sur

<documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co>
de

3 de mayo

2022, 15:25

Para: ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que **NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO.** Le informo que una vez el juzgado envíe el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2170 de Febrero de 2022 proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro.**

Cordialmente,

Documentos Registro Bogotá Sur
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

De: ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 8:30 a. m.

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN OFICIO No. 895 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

SEÑORES OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ZONA SUR
documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co

REF: RADICACIÓN OFICIO No. 895 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente me permito allegar OFICIO No. 895 del TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C RADICADO: 11001400303320210089300 DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

–PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 11001400303320210041700
DEMANDANTE: PEDRO JOSE BALDION DEMANDADO: HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO
ROMERO MORENO y demás personas indeterminadas despacho que mediante Auto
de fecha 10 de junio de 2021, se decretó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el
inmueble identificado MATRI. INMOBILIARIA 50S- 40392340 Por lo anterior, se adjunta
digitalmente el oficio en mención con el fin de que procedan de conformidad. NOTA: Por
favor responder al correo institucional del juzgado en cita que relaciono así:
jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

--

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga

Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá

Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746

 Supernota

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021.

Oficio Número:895

Señor
Registrador
Oficina Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
Zona Sur
Ciudad

Asunto: Orden de Inscripción Demanda.

RADICADO: 110014003033.2021.00417.00
REFERENCIA: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: PEDRO JOSE BALDION
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES
OCTAVIO ROMERO MORENO, quien en vida se
identificó con C.C. No. 2.859.410.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que este despacho mediante providencia de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiunos (2.021), se decretó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40392340.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando el folio de matrícula inmobiliaria respectiva de la medida cautelar mencionada.

Atentamente,

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

SECRETARIA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C

RECURSO DE REPOSICION DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 11001400303320210041700 DEMANDANTE: PEDRO
JOSE BALDION DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUÍMEDES
OCTAVIO ROMERO MORENO y demás personas indeterminadas

ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Mar 14/06/2022 8:15 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

**REF: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –
PRESCRIPCIÓNEXTRAORDINARIA DE DOMINIO No.
11001400303320210041700 DEMANDANTE: PEDRO JOSE BALDION
DEMANDADO: HEREDEROS
INDETERMINADOS DEARQUÍMEDES
OCTAVIO ROMERO MORENO y demás personas
indeterminadas**

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA apoderado de la parte de la demandante
allegó recurso de reposición

--

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga

Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá

Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746